



Política de trabajo ético y contra el tráfico de personas

Número de política	BPM-18
Título	Política de trabajo ético y contra el tráfico de personas
Fecha de implementación	Enero de 2016
Actualizado	diciembre de 2019
Actualización actual	diciembre de 2019

Declaración de la política

Laboratory Corporation of America Holdings y sus subsidiarias (“Labcorp”) están comprometidas a realizar negocios en cumplimiento de todas las regulaciones y leyes federales, estatales, locales y extranjeras aplicables. De acuerdo con este compromiso, Labcorp no tolerará la esclavitud moderna, que incluye el tráfico de personas, el trabajo forzoso, el trabajo ilegal de menores, el comercio sexual ni otras prácticas de trabajo ilegales o inescrupulosas por parte de los empleados, agentes y subcontratistas de Labcorp o en cualquier segmento de la cadena de suministros de Labcorp.

Alcance de la política

Esta Política se aplica a todos los empleados de Labcorp y a Terceros de Labcorp.

Objetivo

El propósito de esta Política es establecer el compromiso de Labcorp con el cumplimiento de las Leyes aplicables relacionadas con el tráfico de personas y el trabajo ético.

Labcorp ha implementado medidas de cumplimiento para evitar, detectar y abordar instancias de esclavitud moderna. Se aplican requisitos específicos a determinados contratos de Labcorp con el gobierno de los EE. UU. y los subcontratos financiados por el gobierno de los EE. UU. Consulte el *Plan de cumplimiento para combatir el tráfico de personas en virtud de los contratos del gobierno de los EE. UU.*, disponible en myLabcorp.com o en otros sitios de la red interna de Labcorp, para ver una descripción general de las obligaciones de cumplimiento aplicables a estos contratos y subcontratos.

Este documento se controla electrónicamente. Compruebe todas las copias impresas con la versión electrónica actual dentro de MCQS antes de su uso. La información de este documento contiene información de propiedad de Laboratory Corporation of America Holdings y se proporciona en confianza al destinatario. Ni este documento ni ninguna de las informaciones contenidas en el mismo (en parte o en su totalidad) serán publicados, reproducidos, distribuidos, divulgados, adaptados, utilizados (en cada caso, en cualquier forma por cualquier medio) o puestos a disposición o accesibles de cualquier forma o por cualquier medio a cualquier otra persona para cualquier propósito sin el consentimiento expreso previo por escrito de Laboratory Corporation of America Holdings.

Definiciones

1. **Leyes aplicables** - la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido (“Reino Unido”) 2015, las Regulaciones de Adquisiciones Federales de los EE. UU., la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California, la Ley de Esclavitud Moderna de Australia 2018 y leyes similares que abordan la esclavitud moderna.
2. **Explotación sexual comercial** - cualquier abuso real o intento de abuso de la posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, beneficios monetarios, sociales o políticos de la explotación sexual de otro. Esto incluye prostitución, sexo transaccional (el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales, otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador) y abuso sexual.
3. **Trabajo forzoso** - proporcionar o recibir a sabiendas trabajo o servicios de una persona bajo amenaza o sanción cuando la persona no se ha ofrecido voluntariamente. Dichas amenazas incluyen amenazas de daños o restricciones físicas contra esa persona u otra persona. El trabajo forzoso también incluye la servidumbre involuntaria o doméstica y por deuda.
4. **Tráfico de personas** - el reclutamiento, el transporte, el albergue o la recepción de hombres, mujeres y niños mediante amenazas, uso de fuerza, coerción, abducción, fraude, engaño, abuso de poder, o el suministro o la recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona (que tiene control sobre otra) con los fines de explotación, incluida la explotación sexual, el tráfico sexual, el servicio o trabajo forzoso, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
5. **Prácticas laborales ilegales** - cualquier práctica laboral que sea ilegal en el país en el que se proporcionan los bienes y servicios. Esto incluye violaciones de empleo, salario mínimo, discriminación y leyes y reglamentaciones similares.
6. **Esclavitud moderna** - trata de personas, trabajo forzoso, trabajo infantil ilegal, explotación sexual comercial u otras prácticas laborales no éticas o ilegales.
7. **Subcontratista:** proveedor, distribuidor, firma u otra entidad o individuo de terceros que proporcione bienes o servicios en nombre de Labcorp.
8. **Tercero** - un agente, un consultor, un subcontratista, un proveedor, un representante, un intermediario, un distribuidor, incluidos sus empleados, o cualquier otra persona o entidad contratada para prestar servicios a Labcorp o para Labcorp.
9. **Trabajo ilegal de menores** - trabajo que perjudica de forma física, mental o moral el bienestar de un niño, ya sea por la naturaleza del trabajo o las condiciones en las que se realiza; trabajo que priva a los niños de su niñez o educación, su potencial y su dignidad y que resulta perjudicial para el desarrollo físico o mental; o bien, la venta y el tráfico de niños y su inducción a la servidumbre y el trabajo forzoso.
10. **Prácticas laborales poco éticas** - cualquier práctica laboral que se considere no deseada, dañina o contraria al *Código de Conducta y Ética* de Labcorp, ya sea promulgada por ley o de otro modo en el país en el que se proporcionarán los bienes o servicios. Esto incluye cobrar cargos de reclutamiento de empleados, acoso, intimidación y entornos de trabajo inseguros.
11. **Proveedor** - persona o entidad (incluidos sus empleados, subsidiarias y entidades relacionadas) que proporcionará bienes o servicios a Labcorp.

Prohibición

Labcorp, sus empleados y Terceros no participarán en la Esclavitud Moderna. Los Empleados o Subcontratistas de Labcorp que violen esta Política quedarán sujetos a una medida correctiva por parte de Labcorp y pueden quedar sujetos a sanciones civiles o penales.

Notificación

Los empleados deben denunciar todas las actividades reales o sospechadas que impliquen Esclavitud Moderna o cualquier actividad que viole esta Política o las leyes aplicables que se cometa contra ellos mismos u otras personas, incluidos los trabajadores contratados (por ejemplo, pasantes, personal de limpieza, asesores independientes).

Los empleados deben estar al tanto de las señales de advertencia y, si se identifican, presentarlas a instancias superiores para revisión adicional. Las señales de alerta son indicadores de riesgo potencial y pueden tomar muchas formas. Los ejemplos de señales de advertencia relacionadas con Terceros se encuentran en el Apéndice 1 de esta Política.

Labcorp prohíbe que se tomen represalias de cualquier forma contra una persona que notifique en buena fe una violación, real o sospechada, de la ley o la política de la Labcorp. Los empleados pueden informar actividades sin temor a represalias directamente a:

1. Gerentes o supervisores
2. Departamento de Cumplimiento Corporativo
3. Departamento Legal
4. Director de cumplimiento
5. *Línea de acción global* disponible por teléfono o en www.Labcorp.com/globalactionline. Consulte la Política de Línea de acción (BPM-10)

Recursos adicionales

El *Plan de cumplimiento de Labcorp para combatir el tráfico de personas en virtud de los contratos del gobierno de los EE. UU.* se encuentra disponible en la red interna de Labcorp.

En el sitio web de la Oficina del Departamento de Estado se puede encontrar información sobre las iniciativas Contra el Tráfico de Personas y el Trabajo Forzoso de los EE. UU. <https://www.state.gov/bureaus-offices/under-secretary-for-civilian-security-democracy-and-human-rights/office-to-monitor-and-combat-trafficking-in-persons/>.

Para obtener información sobre la Ley Contra la Esclavitud Moderna de 2015 del Reino Unido, consulte www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents.

Para consultar ejemplos de iniciativas mundiales que prohíben el trabajo forzoso u obligatorio, consulte los dos Convenios más ampliamente ratificados de la Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio de abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

Revisión, aprobación y asistencia del Departamento de Cumplimiento Corporativo

Cualquier excepción, cambio o desvío de esta Política debe contar con la revisión y aprobación del Departamento de Cumplimiento Corporativo. El Departamento de Cumplimiento Corporativo y el Departamento de Asuntos Jurídicos estarán disponibles para responder cualquier pregunta y brindar asistencia y asesoramiento a los empleados con respecto a esta Política. Las preguntas sobre términos, situaciones o problemas específicos pueden derivarse al Departamento de Cumplimiento Corporativo o el Departamento de Asuntos Jurídicos para recibir asistencia y asesoramiento.

APROBADO POR EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO: Actas de la reunión del 16 de diciembre de 2019

APENDICE 1

Señales de alerta relacionadas con terceros

1. INVESTIGACIONES Y CONDENAS

- El tercero, sus directores, funcionarios, empleados o personas asociadas han sido condenados por un delito de esclavitud moderna.
- El Tercero ha sido condenado por transacciones o pagos comerciales inusuales o inexplicables que son indicativos de lavado de dinero, evasión fiscal o esclavitud moderna.
- El Tercero se niega a garantizar el cumplimiento pasado de las leyes y reglamentaciones de la esclavitud moderna o las Leyes aplicables sin justificación.
- El Tercero ha sido objeto de una investigación, averiguación o procedimiento de cumplimiento por parte de un gobierno o de un organismo regulador en relación con un delito de esclavitud moderna.
- El Tercero ha sido sometido a procedimientos legales (es decir, ley civil o laboral) por prácticas laborales poco éticas o inquietudes de esclavitud moderna.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

- El Tercero no cumple con los requisitos legales locales sobre el salario mínimo en el que el Tercero proporcionará bienes o servicios a Labcorp.
- El Tercero no cumple con los requisitos legales locales sobre el trabajo infantil en el que el Tercero proporcionará bienes o servicios a Labcorp.
- El Tercero utiliza reclutadores que no cumplen con las leyes laborales locales del país en el que se realizó el reclutamiento.

3. ACTIVIDADES DE ESCLAVITUD MODERNA

- El Tercero ha obtenido o proporcionado servicios de hombres, mujeres y niños bajo amenaza o sanción.
- El Tercero está involucrado en la mano de obra forzada (es decir, indemnización por deudas y servidumbre doméstica o involuntaria).
- El Tercero participa en el tráfico de personas.
- El Tercero involucra a la mano de obra infantil que pone en peligro el bienestar físico, mental o moral de un niño.
- El Tercero participa en actividades sexuales comerciales o explotación.
- El personal del Tercero presenta una mala salud física, por ejemplo, el personal parece desnutrido, descuidado o muestra signos de abuso físico o sexual.
- El personal del Tercero presenta una mala salud mental o un comportamiento anormal (es decir, miedo, ansiedad, depresión, sumisión y paranoia).
- El Tercero ofrece o proporciona servicios de mano de obra por debajo del valor de mercado sin una explicación válida.
- El personal del Tercero no recibe pago o se le paga muy poco o por debajo del salario mínimo.
- El Tercero cobra el reclutamiento o los honorarios no éticos o ilegales similares a sus empleados o contratistas, o utiliza reclutadores que cobran estos cargos o cargos similares.
- El Tercero destruye, oculta, confisca o de otro modo niega el acceso de su empleado a los documentos de identidad del empleado (es decir, pasaporte o licencia de conducir).

- El Tercero proporciona u organiza alojamiento para sus empleados que son subestándar (es decir, superpoblados, de mala condición o que han restringido las instalaciones de calor, luz, agua, aire, inodoro y baño) o que no cumplen con los estándares mínimos según se describe en los Estándares de alojamiento de trabajadores de la Corporación Financiera Internacional, los estándares del país anfitrión o las normas generales de seguridad.
- El Tercero utiliza prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de sus empleados u oferta de empleo (es decir, no divulga en un formato o idioma información básica a sus empleados) o hace declaraciones falsas sustanciales durante el proceso de reclutamiento con respecto a los términos y condiciones clave del empleo (es decir, salarios y beneficios adicionales, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida y la vivienda, cualquier costo significativo que se le cobre al empleado y la naturaleza peligrosa del trabajo).
- Las condiciones de trabajo para el personal del Tercero son de un estándar deficiente con poca o ninguna consideración de salud y seguridad.
- El personal del Tercero no tiene la libertad de llegar y salir como lo desee (es decir, hay falta de libertad de movimiento).
- El Tercero no proporciona contratos de empleo por escrito, acuerdos de reclutamiento ni documentos similares en el idioma nativo del empleado (si lo exige la ley o el contrato) al menos cinco días antes de que el empleado salga de su país de origen.
- El personal del Tercero incluye un menor.
- El Tercero no proporciona ni reembolsa los costos de transporte de vuelta (al final del empleo) para sus empleados que fueron llevados a un país con el fin de realizar el contrato de Labcorp.

4. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL TRAFICO DE PERSONAS POR PARTE DE TERCEROS

- El Tercero no coopera o se niega a responder preguntas relacionadas con el proceso de diligencia debida de tráfico de personas de Labcorp, averiguaciones o auditorías.
- El Tercero no implementa procedimientos de diligencia debida para sus proveedores, contratistas, subcontratistas y otros bienes o proveedores de servicios para determinar si existe esclavitud moderna en su propia cadena de suministro.
- El Tercero no ha completado una evaluación de riesgos dentro de su propia compañía o cadena de suministro (es decir, mapeo de su cadena de suministro, evaluación de los países de los que obtiene productos y servicios y los riesgos asociados con la contratación de esos países y proveedores).
- El Tercero no realiza auditorías independientes y sin previo aviso de sus operaciones y proveedores.
- El Tercero no tiene un programa de auditoría definido o el programa de auditoría no incluye la auditoría de fuentes de reclutamiento del personal (es decir, agentes y agencias de trabajo en el extranjero).
- Los contratos de terceros no incluyen términos estándar para sus proveedores relacionados con la esclavitud moderna.
- El Tercero no tiene un Código de conducta, una política o procedimientos para gestionar y remediar el incumplimiento de sus términos estándar por parte de sus terceros.
- No se divulga o falta información clave del Cuestionario contra la trata de personas del Tercero.
- El Tercero no exige que sus terceros certifiquen que todos los bienes y servicios se obtuvieron, procesaron y fabricaron en cumplimiento de las leyes aplicables.
- El Tercero divulga su intención de trabajar con terceros, pero no divulga la identidad de dichos terceros.
- El Tercero no tiene una política escrita que aborde la esclavitud moderna.
- Los empleados de terceros (particularmente aquellos a cargo de la gestión de la cadena de suministro y aquellos que suministran bienes o servicios a Labcorp) no han sido capacitados para comprender la esclavitud moderna, cómo identificar señales de advertencia, cómo informar inquietudes y cómo mitigar esos riesgos en la cadena de suministro.
- El Tercero no ofrece una línea directa confidencial de denuncia de irregularidades para que los empleados

y otras personas denuncien las inquietudes de la esclavitud moderna.

- El Tercero no acepta el contenido de la *Política de trabajo ético y contra el tráfico de personas* (BPM-18) de Labcorp.
- Los empleados clave de terceros se niegan a completar la capacitación en línea Contra el Tráfico de Personas de Labcorp.
- El Tercero no publica pósteres sobre esclavitud moderna en su lugar de trabajo.

5. OTRA

- El Tercero tiene una estructura corporativa o comercial inusual.
- El Tercero proporciona bienes o servicios en un país que está identificado con un nivel de alto riesgo en el Índice Global de Esclavitud (o índices similares) o donde prevalecen las actividades de esclavitud moderna.
- No existen contratos vigentes para los bienes y servicios que proporciona el Tercero a Labcorp.
- El Tercero solicita el pago fuera del territorio en el que proporciona bienes o servicios.
- El Tercero solicita que el pago se realice a una persona o entidad diferente.
- El Tercero no mantiene cuentas financieras (en especial para pequeñas y medianas empresas).
- Hay resultados adversos de los medios, litigios o hallazgos de acoso sexual o conducta indebida sexual contra el Tercero.
- Hay resultados adversos de investigación de antecedentes de reputación del Tercero.